

CONDICIONES TÉCNICAS

1 OBJETO

Antel llama a licitación para la venta de los vehículos en desuso detallados en el ANEXO 1.

2 VISTA DEL MATERIAL

2.1 A efectos de que puedan realizar sus apreciaciones, se realizará visita para todos los posibles oferentes, de carácter opcional, la cual no se repetirá por ninguna circunstancia. Se fijará fecha y hora de la visita, la que se comunicará oportunamente a los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones. Se labrará acta en el lugar. Dicha acta, con la solicitud de aclaraciones y sus posteriores respuestas cursadas por Antel pasarán a formar parte del presente pliego. Al momento de la visita, será condición necesaria la presentación del recibo de compra del pliego de condiciones de la presente licitación.

La venta de pliegos se realizará hasta el día anterior a la fecha fijada para la visita. En caso de prórrogas, Antel podrá establecer nuevas fechas de visitas y por lo tanto la venta del pliego se realizará hasta el día anterior a dichas fechas.

2.2 Antel deslinda toda responsabilidad ante quien no haya concurrido a la visita. Por lo tanto, será riesgo del oferente y sin costos extra para Antel, presentar su oferta sin haber asistido a la misma.

2.3 Durante la visita estarán disponible para observar las fotocopias de la documentación de los vehículos.

3 DESCRIPCION DE LOS LOTES

3.1 **Las matrículas fueron entregadas a las Intendencias municipales respectivas.**

3.2 Los vehículos presentan diferentes fallas y de algunos vehículos se han extraído algunas partes. El adjudicatario de cada lote no tendrá derecho a reclamo alguno sobre el estado y situación de los mismos.

3.3 Antel no garantiza el funcionamiento de los vehículos.

3.4 Tabla con datos de los vehículos:

Lote	Equipo	Modelo/año	Matrícula	Padrón	N° de motor	N° de chasis	Dpto.
1	AS011	Chevrolet Corsa 2007	SOF3609	1070655	5K503262 1	8AGSB19N0 8R100574	Montevideo
2	CB001	Blindado MB710 -2001	SOF1126	965862	374953105 02850	9BM688157 1B272759	Montevideo
3	CD128	Mitsubishi L200 -2000	SOF2622	990624	4D56-JJ 7759	JMYJNK140 YP000366	Montevideo
4	CD131	Mitsubishi L200 -2000	SOF5326	990619	4D56- JY8491	JMYJNK140 YP000354	Montevideo
5	CD119	Mitsubishi L200 -2000	SOF1351	511727	SIN MOTOR	JMYJNK140 YP008533	Montevideo
6	CD133	Mitsubishi L200 -2000	SOF1357	990616	4D56- JM5401	JMYJNK140 YP000374	Montevideo
7	CD134	Mitsubishi L200 -2000	SOF6733	990623	4D56- JY8151	JMYJNK140 YP000358	Montevideo
8	CF001	Furgón Fiat - 2010	SOF4422	1155221	9273293	9BD25521A A8875445	Montevideo
9	CF009	Furgón Fiat - 2010	SOF4429	1155205	9273744	9BD25521A A8875472	Montevideo
10	CF059	Renault Kangoo-2012	SOF5341	1272186	K4MJ30Q1 07906	8A1FC1T15 DL548492	Montevideo
11	CG001	Unimog MB - 1982	SOF1289	318364	353940106 65466	4068211038 070	Montevideo
12	CM048	Camión MB712 -2000	SOF3989	446727	374951102 52576	9BM688118 RB038737	Montevideo
13	CM053	Camión MB712 -2000	SOF7149	446729	374951102 54307	9BM688118 RB039252	Montevideo
14	CM080	Camión VW 8150 -2001	SOF1072	961781	4070447	9BWW2VD2 81R105400	Montevideo
15	CM081	Camión VW 8150 -2001	SOF1073	961782	4070351	9BWW2VD2 81R105360	Montevideo

4 COTIZACION Y RECEPCIÓN DE COTIZACIONES

Las cotizaciones deberán efectuarse en dólares americanos y **discriminando el IVA**. Las mismas deberán presentarse en el formulario que figura en el Anexo 1.

- 4.1 Todos los lotes tienen base, la cual se detalla en el Anexo 1.
- 4.2 El oferente podrán cotizar uno o varios lotes indicando el precio de cada lote.
- 4.3 **El impuesto IVA es aplicable a todos los lotes de la presente venta.**
- 4.4 **En caso que la cotización no discrimine el IVA, se asumirá que no lo incluye y se le aplicará al momento de la facturación.**

5 EVALUACION DE OFERTAS Y ADJUDICACION

- 5.1 La evaluación y estudio de ofertas se efectuará **por cada lote** en forma independiente.

5.2 La adjudicación se realizará por lote a piso limpio.

5.3 Cada lote se adjudicará al oferente que presente el mayor precio por el mismo, siempre que iguale o supere la base. En caso de cotizaciones que igualen a la base se procederá de acuerdo a lo estipulado en el art. 66 del TOCAF.

5.4 Antel a su exclusivo juicio, podrá dejar sin efecto la venta de la totalidad de los lotes o de algunos de ellos; esto sin generar derechos, compensaciones o cualquier otro tipo de reclamo por parte de los oferentes.

6 CONDICIONES PARA EL PAGO Y RETIRO DE LOS LOTES

6.1 El procedimiento a llevar a cabo tanto para el pago como para el retiro de los lotes, se coordinará entre las partes una vez notificada la adjudicación.

6.2 El adjudicatario dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, deberá pagar el 100 % (cien por ciento) del monto correspondiente al (los) lote(s) que le fue(ron) adjudicado(s). En caso de no hacer efectivo el pago en el plazo estipulado Antel se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan y el adjudicatario perderá todo derecho sobre los lotes sin que ello genere derechos, compensaciones o cualquier otro tipo de reclamo.

6.3 El plazo para retiro de los lotes será de acuerdo a lo estipulado en la siguiente tabla:

Cantidad de lotes adjudicados	Cantidad máxima de días hábiles para el retiro
De 1 a 3	1
De 4 a 6	2
De 7 a 9	3
De 10 a 12	4
De 13 a 15	6

6.4 Vencido el plazo de retiro, el adjudicatario perderá el derecho sobre los lotes adjudicados que no se hayan retirado, así como a la(s) parte(s) del/ los lote(s) que no se hubiera(n) terminado de retirar. Esto será sin generar derechos, compensaciones o cualquier otro tipo de reclamo. En estos casos, además, Antel no devolverá los importes abonados por los mismos. Antel podrá aumentar los plazos de retiro previo acuerdo con el adjudicatario.

7 OTRAS CONDICIONES

7.1 Todos los costos de retiro de los lotes vendidos por Antel (carga, transporte, manipulación, descarga, etc.) serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Si el adjudicatario no realiza directamente el retiro de uno o varios lotes, deberá acreditar tal situación mediante nota, dirigida a la Unidad Administración y Compras (Guatemala 1075 – Nivel 11), estableciendo claramente quien se hará cargo del retiro indicando el o los números de lotes.

ANEXO I

EXPEDIENTE 2017/01953						
<u>LISTADO DE LOTES Y FORMATO DE COTIZACION</u>						
Nº Lote	DESCRIPCION			Base en USD y SIN impuestos	Cotización en USD y SIN impuestos	IVA
1	AS011	8AGSB19N08R100574	Chevrolet Corsa 2007	1000		
2	CB001	9BM6881571B272759	Blindado MB710-2001	12000		
3	CD12 8	JMYJNK140YP000366	Mitsubishi L200 -2000	5200		
4	CD13 1	JMYJNK140YP000354	Mitsubishi L200 -2000	5200		
5	CD11 9	JMYJNK140YP008533	Mitsubishi L200 -2000	2500		
6	CD13 3	JMYJNK140YP000374	Mitsubishi L200 -2000	5200		
7	CD13 4	JMYJNK140YP000358	Mitsubishi L200 -2000	5200		
8	CF001	9BD25521AA8875445	Furgón Fiat - 2010	3000		
9	CF009	9BD25521AA8875472	Furgón Fiat - 2010	3000		
10	CF059	8A1FC1T15DL548492	Renault Kangoo-2012	5000		
11	CG00 1	4068211038070	Unimog MB - 1982	8000		
12	CM04 8	9BM688118RB038737	Camión MB712-2000	13000		
13	CM05 3	9BM688118RB039252	Camión MB 712 -2000	13000		
14	CM08 0	9BWW2VD281R10540	Camión VW 8150 -2001	12000		
15	CM08 1	9BWW2VD281R10536	Camión VW 8150 -2001	10000		

- Ubicación de los lotes: Francisco Plá Nro. 3852.

CONDICIONES GENERALES

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- 1.1 Las ofertas extendidas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán **por triplicado (original y dos copias), explícitamente identificados**, conteniendo en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. Cada oferta deberá tener todos los folios que componen la misma engrapados y/o encarpados. Las copias deberán ser iguales al original. En caso que las copias difieran del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

Las mismas serán recibidas por la Gerencia de División Contrataciones de Antel en la hora y día indicados también en dicha carátula en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto el cual se realizará en la sala de aperturas de la Administración, Paraguay 2097, Edificio José D'Elía, 2do. Nivel, del Complejo Torre de las Telecomunicaciones.

Para poder presentarse a la licitación, el oferente deberá haber comprado el pliego de condiciones previo a la fecha de apertura de ofertas, o en caso de prórrogas, previo a la o las nuevas fechas fijadas por la Administración.

- 1.2 Los oferentes deberán indicar expresamente en la oferta, en caso de ser personas jurídicas, cual es su razón social. Asimismo las ofertas deberán venir firmadas por quien sea su representante legal. En caso de tratarse de personas físicas, deberán establecer su nombre y C.I..

- 1.3 **En base a lo establecido en la ley 18.083, decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se consideraran ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.**

- 1.4 En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha que establece el pliego para la apertura de la licitación en la Unidad Comunicación con Proveedores, Paraguay 2097, Edificio José D'Elía, 2do. Nivel, del Complejo Torre de las Telecomunicaciones. (comunicacionconproveedores@antel.com.uy).

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se dará trámite a la solicitud si el o los solicitantes no depositan en garantía de la efectiva presentación de la oferta, una suma que no será inferior a 70 U.R. (setenta unidades reajustables) en las mismas modalidades establecidas para la garantía de mantenimiento de oferta.

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo estipulado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas ofertas en forma.

En caso que se presenten en tiempo las mencionadas ofertas, el depósito le será devuelto al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

- 1.5 Solamente se recibirán solicitudes de aclaración de quienes hayan comprado el pliego de condiciones, y deberán solicitarse por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Las mismas deberán enviarse a la Unidad Comunicación con Proveedores.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones e informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación para las mismas.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

- 1.6 Para el caso en que se presentara una sola firma oferente el día y hora fijados para el primer llamado del acto de recepción y apertura de ofertas, se levantará acta para la Administración, en la que se dejará constancia de tal situación siendo firmada por los funcionarios actuantes y la firma presente si así lo desea.

No se recepcionará en esta instancia la oferta de la única firma presente.

Para la situación precedente y para el caso que no se presentara ninguna oferta al primer llamado, por lo que resultaría desierto el acto, se realizará el segundo llamado en el día y hora fijados en la carátula de este pliego, comunicándose tal situación a los adquirentes del pliego y realizándose las publicaciones correspondientes.

Será válido el acto de apertura de la licitación en el segundo llamado cualquiera sea el número de ofertas presentadas al mismo.

- 1.7 La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 90 (noventa) días, contados desde la apertura de la licitación.

En caso de que se estipule en la oferta, un plazo de validez menor al mencionado precedentemente, la Administración no considerará la oferta.

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo, a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si antes de finalizado el plazo de 90 días el oferente solicita el retiro de la oferta, la misma no será considerada y se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta que hubiera realizado.

Si transcurrido el plazo de 120 (ciento veinte) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días. Si iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta mediante comunicación escrita, dicha oferta no será considerada en la evaluación y le será devuelto el respectivo depósito de garantía. La comunicación deberá presentarse ante la Unidad Comunicación con Proveedores, hasta los 20 días calendario anteriores a la fecha de expiración de la/s prórroga/s concedida/s. En caso de no cumplirse con éste plazo, la Administración procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta que hubiera realizado.

En los casos en que el oferente no hubiera realizado la garantía de mantenimiento de oferta, y retirase sus ofertas incumpliendo los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 64 del TOCAF.

En todos los casos la oferta presentada quedará en poder de Antel.

- 1.8 A fin de facilitar el estudio de las ofertas y evitar posibles contingencias desfavorables a los licitantes, estos deberán establecer en sus ofertas, en forma clara y terminante, si aceptan las condiciones estipuladas para esta licitación.

a) **Para el caso de omisión de la precedente declaración, se interpretará a todos los efectos legales, la aceptación plena de las condiciones del presente pliego.**

b) **Sin perjuicio de lo precedente, en caso de existir cláusulas que contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones, se descalificará la oferta.**

- 1.9 Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.
- 1.10 Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre la contratación, ya sea obrando por si misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros que comprende la licitación así como también de sus eventuales sub-contratistas.

DOCUMENTACIÓN

- 2.1 La Gerencia de División Contrataciones podrá solicitar la documentación legal que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.
- 2.2 Durante el estudio de las ofertas la Administración podrá solicitar ampliación de la información, otorgando un plazo para ello. En caso de no presentar lo solicitado en el plazo estipulado se descartará la oferta.
- 2.3 Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada contada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.
Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.
- 2.4 Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.
- b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.
- 2.5 En caso de presentar declaraciones juradas, cada declaración jurada presentada deberá venir acompañada de **un timbre profesional**, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.
- 2.6 En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta o se rescindirá la contratación, en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo 239 del código penal.

PRECIOS

- 3.1 Los precios deberán cotizarse de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Técnicas.
- 3.2 Los precios serán firmes durante toda la vigencia de la contratación, no admitiéndose fórmulas de ajuste paramétrico.
- 3.3 El precio unitario cotizado no podrá contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

IMPUESTOS

- 4.1 El proveedor de esta Administración pagará los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay, que graven directamente el suministro cotizado.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven la comercialización de bienes, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos en cualquier caso.

GARANTÍAS

5.1 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del TOCAF, si la oferta resultara por todo concepto incluyendo impuestos, inferior al monto límite de las adquisiciones estatales del Instituto Nacional de Estadística vigente para dicho concepto, no corresponde depositar garantía de mantenimiento de oferta.

En caso que se supere el monto indicado precedentemente, el oferente podrá optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta por U\$S 1.260 (dólares americanos mil doscientos sesenta) o no presentar garantía de mantenimiento de oferta, en cuyo caso en la medida que incumpla con el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto establecido en el Objeto de las Condiciones Técnicas, o el monto máximo de su oferta, según corresponda.

En caso de optar por el depósito de garantía, el mismo se podrá realizar hasta una hora antes a la señalada para la apertura de ofertas, en la Unidad Gestión de Garantías de esta Administración, mediante:

- Efectivo.
- Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- Aval bancario o fianza bancaria.
- Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado, o
- Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán constituirse con una vigencia mínima de un año, no aceptándose garantías de mantenimiento de ofertas con plazo de vigencia inferior al establecido.

La garantía de mantenimiento de oferta, será devuelta a solicitud del/los oferente/s presentado el recibo correspondiente, una vez notificada la resolución respectiva.

ESTUDIO COMPARATIVO

- 6.1 El estudio comparativo, se efectuará tomando en cuenta las ofertas presentadas y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Técnicas.

ADJUDICACIÓN

- 7.1 La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido el pliego, presente el mayor precio comparativo. Asimismo previo a la notificación de adjudicación, se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre, sin que esto pueda dar lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie. También se reserva el derecho de dejar sin efecto aquellos ítems o grupo de ítems, cuando corresponda.
- 7.2 Si las Condiciones Técnicas lo prevén, la Administración podrá dividir la adjudicación de esta licitación entre varios oferentes, según convenga a sus intereses, en la forma establecida en dichas condiciones.

- 7.3 La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- 8.1 La adjudicación se comunicará al o a los adjudicatarios o a quienes legalmente los representen, por parte de la Unidad correspondiente de la División Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 8.2 El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.
- En caso de empresas extranjeras, podrá tener un representante con domicilio en la República Oriental del Uruguay.

CONDICIONES DE PAGO

- 9.1 El pago se efectuará de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Técnicas.
- 9.2 El pago se realizará en la misma moneda en que fue adjudicada la venta.

MULTAS

- 10.1 El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado en el pliego de condiciones.
- 10.2 En caso de no ejecutar la contratación, Antel aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos.
- 10.3 En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder.

RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 11.1 Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas.
- 11.2 Previo a ejecutar alguna de las medidas mencionadas en el numeral anterior, Antel notificará al adjudicatario, teniendo éste un plazo de 10 (diez) días hábiles para efectuar los descargos que a su criterio correspondan. Evaluado el descargo del adjudicatario, Antel tomará la decisión que considere conveniente.
- 11.3 Las acciones legales entabladas, se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

- 13.1 Antel aplicará lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 18.244 del 27 de diciembre de 2007.

GENERALIDADES

- 14.1 En caso de controversias en la ejecución de la contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.
- 14.2 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14 de diciembre de 2010 en su artículo 11vo., esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el Artículo 43 del la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.
- 14.3 En caso de corresponder, regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales. (Decreto 131/014).
- 14.4 Para todo lo no establecido, regirá lo dispuesto en el decreto 150/12 de fecha 11/05/2012.

COMUNICACIONES

- 15.1 La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes a la casilla de correo que la empresa indique en su oferta.
- 15.2 Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la venta , se consideraran recibidas con el simple envió de las mismas al correo electrónico indicado, y en el caso puntual relativo a las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente; se considerarán recibidas por la empresa, con el simple envió de las mismas al correo mencionado o con su publicación en la página web de compras estatales; lo que suceda primero.